Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FUNDACIÓN BALEAR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA (FUNDACIÓN BIT)

11230 ***Resolución del vicepresidente del Patronato de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia por la que se declara desierto el proceso selectivo correspondiente a la Oferta Pública Ordinaria 2024 para a contractar con carácter indefinido a tiempo completo, turno libre, un/a técnica superior jurídico/a para prestar servicios en la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia***

Antecedentes

1. Mediante resolución del vicepresidente de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (en adelante, Fundació BIT), de 28 de mayo de 2026, publicada en el B*oletín Oficial de las Illes Balears* Núm. 67, se aprobó la convocatoria del proceso selectivo, por turno libre y por el sistema de concurso oposición, para cubrir un puesto de trabajo de personal laboral de la Fundació BIT, correspondiente la oferta pública ordinaria 2024, de la categoría de facultativo/va superior, especialidad jurídica (referencia FSUPJURTLL01-26),como también las bases específicas que tenían que regir este proceso selectivo, publicadas como anexo II de la mencionada resolución.

2. El 16 de octubre de 2026 se llevó a cabo la primera prueba del proceso selectivo consistente en una prueba de conocimientos, en la cual participaron tres personas aspirantes.

3. El 2 de noviembre de 2026, la Comisión de Selección publicó la lista definitiva de puntuaciones correspondientes a la prueba de conocimientos 1. De acuerdo con los resultados obtenidos, ninguno de las personas aspirantes logró la puntuación mínima exigida para superar esta prueba y continuar en el proceso selectivo.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desierto el proceso selectivo correspondiente a la oferta pública ordinaria 2024 para contratar con carácter indefinido a tiempo completo, turno libre, uno/a técnico/a superior jurídico/a para prestar servicios a la Fundació BIT (referencia FSUPJURTLL01-26), dado que ninguno de los aspirantes ha superado la puntuación mínima de la primera prueba de conocimientos.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la web de la Fundació BIT y en el tablón de anuncios de las oficinas de la Fundació BIT.

Interposición de recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de esta resolución, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta esta resolución.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(4 de noviembre de 2026)*

El vicepresidente de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia
Sebastián González Cardalliaguet

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232340